

PRONUNCIAMIENTO DEL CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE GUANAJUATO.

El Consejo Estatal de Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de Guanajuato, consciente de su responsabilidad de garantizar la promoción y protección del derecho al ejercicio periodístico, así como el de la defensa de los derechos humanos; y atento a la obligación de prevenir las agresiones e injerencias arbitrarias en el ejercicio de ambas actividades, desea hacer público lo siguiente:

1.- Que toda persona servidora pública perteneciente a cualquiera de las autoridades estatales, así como a las que integran los 46 municipios de la entidad, se encuentra obligada en su quehacer institucional, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; y en lo particular, aquellos relativos al ejercicio periodístico y de la defensa de los derechos humanos; mismos que no podrán restringirse, suprimirse u obstaculizarse ya sea por una acción u omisión.

2.- Que todas las autoridades estatales, y las que integran los 46 municipios de la entidad, deben aceptar y cumplir las Resoluciones de Recomendación emitidas por cualquiera de los integrantes del Sistema "No Jurisdiccional" de Protección de los Derechos Humanos, al cual pertenece la Comisión Nacional de los Derechos Humanos "CNDH" y la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato "PRODHEG", atendiendo no solo a los estándares jurídicos de las recomendaciones que les sean dirigidas, sino también a la expectativa de reparación de las víctimas y al contexto socio-cultural donde ocurrieron los hechos victimizantes.

3.- Que este Consejo tuvo conocimiento que de acuerdo con la Resolución de Recomendación emitida por la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato "PRODHEG" en el expediente 61/19-D, se llevó a cabo un acto de disculpa pública a dos periodistas por parte del presidente municipal interino de San Miguel de Allende, Guanajuato; sin embargo, la reincorporación como presidente municipal de la persona que de manera directa realizó actos que fueron considerados violatorios de los derechos humanos de las periodistas (hoy víctimas); puede considerarse una acción para evadir la aceptación y cumplimiento de las medidas de satisfacción y no repetición establecidas en la Recomendación antes citada.

4.- Que este Consejo en atención a lo anteriormente expuesto, rechaza públicamente las acciones efectuadas por las personas servidoras públicas del municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, las cuales presumiblemente tuvieron como finalidad impedir la emisión de la disculpa pública por parte de uno de los servidores públicos señalados como responsables.

Debe resaltarse, que la disculpa pública es una medida de reparación de tipo simbólico con una repercusión pública, que se caracteriza por su contenido ético y representa por parte de la autoridad, la aceptación de que las violaciones a derechos humanos constituyen algo contrario a la sociedad y a los individuos que la conforman.

5.- Que este Consejo le solicita al municipio de San Miguel de Allende, Guanajuato, que tome las medidas necesarias para que, en lo futuro se garanticen las condiciones necesarias para evitar la repetición de actos que motivaron la Resolución de Recomendación por violación a los derechos humanos de periodistas materia del presente pronunciamiento.

6.- Se exhorta a todas las personas servidoras públicas pertenecientes a cualquiera de las autoridades estatales, así como a las que integran los 46 municipios de la entidad, a que respeten y hagan respetar lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Guanajuato y su Reglamento, así como cualquier otra normatividad vinculada al respeto y protección de la libertad de expresión, y la defensa de los derechos humanos; con el objetivo de que toda persona que se dedique a ello, pueda ejercer su actividad en un ambiente seguro, libre de ataques y hostigamiento.

**CONSEJO ESTATAL DE PROTECCIÓN A PERSONAS DEFENSORAS DE
DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS DE GUANAJUATO.**